Santiago,15 de Diciembre de 2000. Página Nº15 Anexo Nº6

## PAGARE REAJUSTABLE

fecha de cursació cuotas mer fomento las de Fomento la ditimes, la primera cuy la última el día	insuales y sucesivas, de 72,46-163 Unidades de 07 primeras cuotas y de 72,46-163 Unidades de 18 venciendo las cuotas los días 10 de cada uota el día 10 de 5000 de 7000 de 7000
capital.	r de cada cuota comprende el pago integro de los ados y la diferencia corresponde a abono de
	Fonds a abono de
perjuicio de los de exigible la total mediante su cobra	de no pago oportuno de una o más cuotas de la el incumplimiento pagaré intereses penales del al a las tasas que rijan durante el retardo y, sin demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer idad de la deuda como si fuere de plazo vencido, nza judicial ante tribunal competente.
indivisible y pod mis sucesores. Li	obligación la contraigo en el carácter de rá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de bero al tenedor de la obligación de protesto.
Constito oficina señalada tenedor podrá, podrado cualquiera de los	cuyo domicilio en la comuna en que se encuentra la como lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el ara efectos legales de este instrumento, elegir domicilios señalados en 61
En SANTIAGO	(fecha de suscripción del documento)
	(fecha de suscripción del de 200/
DEUDOR :	ALEJANDRO ALBERTO SEPULVEDA MADARIAGA
APODERADO (S):	MADARIAGA
***	
DOWICITIO : -	SAN JOSE 2619 CONJUNTO LOS PORTALES MAIPU
22 No. 1 April 10 Apr	09.919.082 - 5
*	

24 To see on sentence J.A.P.

Autorizo la (a) 15.5 ma (a)

ALEJANDRO ALBERTO SEPULVEDA MADARIAGA
IPU, 27 DE FEBRERO DEL 2001.-

Firma(s) deudor(es) apoderado(s)

El Impuesto de Timbres y Estampillas del presente pagaré ha sido enterado en Tesorería mediante ingreso de dinero conforme al Art. 15  $N^{\circ}$  2 y 3 DL. 3475 de 1980.